



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTINUEVE (29) NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 66/2.017, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número nº 66/2.017, relativo a la contratación del Suministro mediante arrendamiento de vehículos con destino a la Unidad de Infraestructuras, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/08/2.018, por el que se autoriza el gasto, se aprueban los Pliegos y el expediente de contratación, arriba indicado.
- Licitación convocada, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/10/2.018, por el que se admiten y rechazan ofertas formuladas y se le requiere la documentación pertinente a las entidades propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes.
- Solicitud interpuesta por la entidad Posada Menéndez, S.L. con el número 22018 de 01/11/2.018, relativa a las ofertas técnicas presentadas al Lote nº 2 por las entidades Andacar 2.000, S.A. y Cronorent, S.L. e informe elaborado al efecto por el Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 29/11/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En relación al documento suscrito por la entidad Posada Menéndez, S.L., en el que se pone de manifiesto la falta de capacidad de 5 pasajeros y un volumen de carga de 0,75 metros cúbicos simultáneamente por parte de los restantes ofertas admitidas, se ha emitido informe del Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras fechado el 08/11/2.018, del que se desprende lo siguiente:

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica como características de los vehículos, entre otras:
 - a) Cinco (5) plazas;
 - b) Volumen de carga +/- 0,75 m3
- La ficha técnica del vehículo ofertado por Andacar 2.000, S.A., especifica entre otros:
 - a) Cinco (5) plazas (2 + 3).
 - b) Volumen de carga 3 m3.
 - c) Volumen de carga con asientos traseros colocados 0,678 m3.
- La ficha técnica del vehículo ofertado por Cronorent, S.L., especifica entre otros:
 - d) Cinco (5) plazas.
 - e) Volumen de carga 3,2 m3.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	29-11-2018 12:27:56
MORA ESCOBAR VICTOR	29-11-2018 13:25:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- f) Volumen de carga con asientos traseros colocados 0,790 m3.

En consecuencia los vehículos ofertados cumplen el Pliego de Prescripciones Técnicas por disponer de 5 plazas y volumen de carga de 3 m3 y 3,2 m3 (en el Pliego no se especifica si es con asientos abatidos o sin abatir), es más cuando en el Pliego se indica +/- 0,75 se hace referencia a que el volumen mínimo requerido para el vehículo debe ser del orden de 0,75 m3 independientemente del estado de los asientos.

Por consiguiente y en base al indicado informe del Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, las ofertas formuladas y admitidas por este Ayuntamiento cumplen estrictamente el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato, no entendiéndose necesario rectificar el acuerdo adoptado.

Segundo.- Adjudicar el Lote nº 1 consistente en **Dos (2) Vehículos tipo micro volquetes y un Camión Recolector Compactador de Residuos Sólidos Urbanos para la recogida directa de contenedores**, a la entidad WASTERENT, S.L., con C.I.F. B-98.238.827, domiciliada en Riba-Roja de Turia (Valencia), C/Dels Pedrapiquers, s/n, P.I. Riba-roja de Turia Sector 13, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de **trescientos treinta y un mil trescientos setenta euros con setenta y nueve céntimos (331.370,79 €), IVA incluido**, y un plazo de entrega de **ciento sesenta (160) días para el Vehículo Recolector y ciento setenta y cinco (175) días para los dos (2) vehículos micro volquetes**, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

Tercero.- Adjudicar el Lote nº 2 consistente en **Dos (2) Vehículos tipo furgoneta**, a la entidad ANDACAR 2.000, S.A., con C.I.F. A-12.363.529, DOMICILIADA EN Castellón de la Plana, Avenida Valencia, s/n, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de **cuarenta y un mil ochocientos diecisiete euros con sesenta céntimos (41.817,60 €), IVA incluido**, y un plazo de entrega de **treinta (30) días**, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como a las Unidades de Infraestructuras y de Intervención.

Quinto.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	29-11-2018 12:27:56
MORA ESCOBAR VICTOR	29-11-2018 13:25:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

